

QUILLOTA, 16 ENE. 2019

NUM.: 00785 /VISTOS:

EXENTO N° 0503 /

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 869 de Fecha 24.02.2006 Exento N° 63 y Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 03.01.2006 que designa a Doña Yolanda del Carmen Jeria Campos, RUT: [REDACTED], como Auxiliar de Servicios con 44 horas cronológicas semanales con cargo a Fondos del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota;
- 2.- Ord. N° 1104 de Fecha 28 de diciembre de 2018 de Sr. Alcalde (S) a **YOLANDA DEL CARMEN JERIA CAMPOS**, Auxiliar de Servicios, que informa término de relación laboral de acuerdo al artículo 161 del código del trabajo, esto es, necesidades de la empresa, establecimiento o servicio, asociado a la racionalización, reorganización y optimización de los recursos humanos del establecimiento.
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

**DECRETO:**

**PRIMERO:** PÓNGASE término a la relación laboral de **YOLANDA DEL CARMEN JERIA CAMPOS**, RUT: [REDACTED], Asistente de Servicios, a contar del 01 de Enero de 2019, de acuerdo al Artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, por necesidades de la Empresa, establecimiento o servicio, asociadas al déficit financiero y la optimización de recursos humanos y financieros, generando una reestructuración interna y reorganización del personal.

**SEGUNDO:** PÁGUESE las remuneraciones correspondientes a los meses de enero y febrero del año 2019, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la ley 19.464 en relación al artículo 75 del Código del Trabajo.

**TERCERO:** PÁGUESE la indemnización contemplada en el Artículo 163 de este mismo cuerpo legal, equivalente a treinta días de la última remuneración mensual devengada por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, prestados continuamente a este empleador.

**CUARTO:** ADOPTE el Departamento de Educación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE, este documento con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/mbg.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Contraloría Regional Valparaíso
- 2.- Secretario Municipal
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Archivo D.A.E.M.
- 5- Director Control Interno